



ACUERDO MUNICIPAL Nro. 088-2015-MPJB

Jorge Basadre, 30 de Diciembre del 2015.

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de diciembre del 2015 el expediente administrativo que consta de 22 folios denominado "Adecuación del trámite de eliminación administrativa y venta de chatarra". y;

CONSIDERANDO:

Que las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a lo expresado en el artículo 9º numeral 25 de la Ley N.º. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades le corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, asimismo de acuerdo con el artículo 18º de la Ley N.º 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales las entidades deben procurar el uso económico y social de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración, conforme a los procedimientos establecidos en el reglamento de la referida Ley, y atendiendo a los fines y objetivos institucionales;

Que, a través del Informe N.º 279-2015-IEH-AMEP-GM/MPJB el Ing. Isaac Espillco Huamani encargado de la Administración de Maquinaria y Equipo Pesado, solicita retiro de chatarra de las instalaciones de Administración de Maquinaria y Equipo Pesado basado a una reunión sostenida con el Alcalde de la Municipalidad Jorge Basadre acordándose dar de baja 1,500 kg. de chatarra entre repuestos, viejos, latas, fierros retorcidos inservibles, carretillas oxidadas, etc.

Que, mediante Informe N.º 003-2015-JUS-AGP-GAF-GM-A/MPJB emitido por el Sr. Javier Urday Stechmann al CPC Marco Antonio Marca Llaca encargado del Área de Gestión Patrimonial informa que procedió a recabar la información sobre los bienes solicitados en retiro por la Administración de Maquinaria y Equipo Pesado y que sobre estos bienes no existen antecedentes de ser bienes activos, consultando a los órganos competentes de esta entidad y considerando que la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) como organismo máximo en el estado sobre bienes patrimoniales a fin de dar forma y baja a estos bienes, concluye que por ser chatarra y no encontrarse dentro del inventario municipal, ni estar contabilizados; es injerencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre eliminar administrativamente mediante un acto interno los mismos.; y sugiere que el acta de eliminación se debe contemplar la presencia del Órgano de Control Institucional OCI debiendo su actuación ser en calidad de veedor.

Que, según el Informe N.º 538-SGL-GAF-GM-A/MPJB del Abog. Walter Atencio Pilcomamani Sub Gerente de Logística solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la baja y venta de chatarra, teniendo en referencia el Informe N.º 202-2015-AGP-GAF-A/MPJB emitido por el CPC. Marco Antonio Marca Llaca encargado del Área de Gestión Patrimonial en donde se ha procedido hacer la valorización de la chatarra y siendo el peso total de 15,130 kg y el precio por kilo es S/.0.20 céntimos; precio que se obtuvo de consultar a recolectores de chatarra en Tacna, por lo que se estima como: Valor Total la cantidad de S/.3,026.00 (Tres mil veintiséis con 00/100 soles).



Que, por el Informe N° 732-2015-OAJ-MPJB emitido por la Abog. Karla Rodríguez Polanco, Jefe de Asesoría Jurídica; al respecto refiere otorgar opinión favorable para que se apruebe la **eliminación administrativa de 74 bienes en estado de chatarra, así como la venta mediante subasta pública.**

Estando a lo expuesto y aprobado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de Diciembre del 2015, el Pleno del Concejo en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva:

ACUERDA:

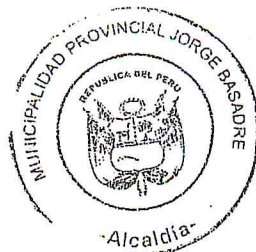
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la eliminación administrativa de SETENTAICUATRO (74) bienes en estado de chatarra que se detallan en el Cuadro Anexo al presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la venta de SETENTAICUATRO (74) bienes en estado de chatarra mediante subasta pública cuyo precio estimado asciende a la cantidad de S/.3,026.00 (Tres mil veintiséis con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares se encarguen de los trámites respectivos para concretizar la eliminación administrativa de SETENTAICUATRO (74) bienes en estado de chatarra, en la forma indicada en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia de Administración y Finanzas y a las instancias administrativas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

Manuel Raúl Oviedo Palacios
MANUEL RAÚL OVIEDO PALACIOS
ALCALDE